

En sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 14 de noviembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 22.790,84 euros con cargo a la partida "60601 – Programas informáticos. Software" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2022, para la contratación del suministro de licencias antivirus para el Parlamento de Navarra.

En fecha 14 de noviembre de 2022 se envió invitación para participar en la contratación a través de la plataforma de licitación PLENA, a las siguientes empresas: Análisis Informática Mantenimiento, S.A., Data Base Storage S.L., Instrumentación y Componentes S.A., SEIN TIC, S.L. y Specialist Computer Centres S.L.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de las proposiciones, el lunes 21 de noviembre de 2022, se recibió propuesta en plazo y forma de la empresa Data Base Storage S.L., mientras que el resto de las empresas invitadas no se presentó a la licitación.

El día 23 de noviembre de 2022, se reunió la Unidad gestora del contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula 7 del PCR, para llevar a cabo la apertura a través del PLENA del sobre A (documentación administrativa).

Tras el análisis de la documentación, la Unidad gestora comprobó que toda ella era correcta y conforme a lo exigido en la cláusula 6.1 del PCR, por lo que la propuesta se admitió.

El día 24 de noviembre se procedió a la apertura del sobre BC de oferta económica, y su puntuación, según el criterio establecido en la cláusula 9 del PCR, fue la siguiente:

. 1		P1	P2	P= (225 x P1) + (20 x P2)	Puntos
Data Storage	Base S.L	76,50 €	28,85€	17.789,50 €	100

El criterio de adjudicación es únicamente el precio como indicador de la mejor relación coste-eficacia, resultando adjudicatario el licitador que presente la oferta más económica.

En vista de ello, la Unidad gestora acuerda solicitar a la empresa Data Base Storage, S.L. la acreditación de la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula 11 del PCR, a efectos de elevar a la Mesa de la Cámara la propuesta de adjudicación a su favor. Esta presentación debe hacerse en el plazo de 7 días desde la notificación, que se realiza por la misma plataforma PLENA.

La Unidad gestora comprueba que la empresa presenta dentro del plazo y conforme a lo exigido en los pliegos la documentación exigida, por lo que, de conformidad con la cláusula 12 del PCR, la unidad gestora del contrato acordó proponer a la Mesa de la Cámara la adjudicación del contrato del servicio de suministro de licencias antivirus para el Parlamento de Navarra a favor de la empresa Data Base Storage S.L., por ser la propuesta presentada a la licitación, y de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9 del PCR.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la unidad gestora del contrato, con lo establecido en el PCR, y en los artículos 80, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

- 1.º Adjudicar el contrato del suministro de licencias antivirus para el Parlamento de Navarra a la empresa Data Base Storage S.L., por ser su propuesta la que ha obtenido la mayor puntuación según el criterio de adjudicación establecido en la cláusula 9 del PCR. Las licencias en cuestión son 225 unidades de Cytomic EPDR con un precio unitario de 76,50 euros, IVA excluido, y 20 unidades de las licencias Cytomic Encryption con un precio unitario 28,85 euros, IVA excluido, todas ellas para un periodo de tres años, lo que supone un importe total de 17.789,50 euros, IVA excluido.
- 2.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de cinco días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.
- 3.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:
- a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LFCP 2/2018, o bien,
- b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

- c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- 4.º Trasladar este Acuerdo a las jefaturas de los Servicios de Informática, Sistemas Audiovisuales y Tecnología, de los Servicios Generales, y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias